



CERVEZA HAMMONIA

La más apreciada del público.

De venta en todos los establecimientos.

Depositarios:

Hijos de Ruiz de Arteaga.

Hamburg Amerika Linie

CORREOS ALEMANES

El rápido vapor alemán

Antonina

saldrá fijamente de este puerto para el de

Habana

el día 4 de Octubre próximo, admitiendo pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y carga.

Agente, Carlos I. R. Hamilton, en casa de los señores Hamilton y C.ª, Marina, 15.

Modelación para Ayuntamientos, Juzgados Municipales, Recaudaciones de Contribuciones

Pidiendo á la Imprenta García Cruz á cargo de Manuel F. García, calle de San José, núm. 36, Santa Cruz de Tenerife, la modelación que imprime José Vila Serra, de Valencia, ó Bayer Hermanos y C.ª, de Barcelona, se hace un descuento del 10 por 100, siempre que el pedido llegue á 25 pesetas, recibiendo los impresos directamente, sin cobrarles ni franqueo ni certificados.

Nicolás Dehesa Banca y Cambio

Alfonso XIII, 64

Emite giros sobre todos los países.
Pagos telegráficos.—Cartas de crédito.
Descuentos y Cobros.—Cuentas corrientes.
Compra Cheques y Letras.
Cambio, y toda clase de operaciones Bancarias.

NOVELAS de varios autores

se acaban de recibir en la Imprenta García Cruz, calle de San José, número 36.

FE DE VIDA de venta en la Imp. García Cruz, San José, 36.

Tren de Planchado

Consolación, 53
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Prontitud, economía y precios económicos.

Tenedor de libros

con bastante práctica, se ofrece para trabajar por horas. Informarán en esta Imprenta ó en la calle de las Flores número 1. 2.º

Américo L. Méndez.
Agencia de Aduanas
Santa Cruz de Tenerife (Canarias)

Se alquila

la preciosa casa de nueva construcción, Doctor Allart, 14 1.º Darán razón, Castillo, 5.

Bodegas Bilbainas Vinos superiores de mesa, Rioja, Valdepeñas, Alicante.
Deposito: Doctor Allart 11
Gerente: Juan Claverie. — Teobaldo Power, 12 y 14.

REUMATICO...
Después de que haya usted probado todo remedio para el Reumatismo, tome las **Pastillas Anti Reumaticas** Del DR. N. BOLET
Reputados Médicos atestiguan su eficacia



LA ROPA QUE VISTE A LA HUMANIDAD HA SIDO COSIDA CON MÁQUINA SINGER

LA SUPREMACIA DE LA MÁQUINA SINGER ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pagan de DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER, SINGER "66" REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORES Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA

Establecimientos SINGER en todas las ciudades del mundo.

37, ALFONSO XIII, 37 Santa Cruz de Tenerife.

Conservada por las Píldoras Tocológicas DEL DR. N. BOLET 57 AÑOS DE ÉXITO!

SALUD DE LA MUJER SE ALQUILA
la accesoria de la casa San Francisco número 4, que da frente al hotel Ca-macho. Darán razón en la sastrería de la misma casa. 10ª

Papel de hilo superior, cuadrulado, se vende en la Imprenta García Cruz.

Leche de vacas recién paridas Jersey y Holandesas, garantizada, la mejor que se toma en esta Capital. Se vende en esta lechería. También se venden vacas Jersey y Holandesas, así como becerros de todas edades.

La Jersey **San Francisco Javier, 7.**
Se alquila con estantería, mostrador é instalación de gas para un establecimiento, la accesoria de la casa número 99 de la calle de San Francisco.

Academia preparatoria para escuelas especiales de Ingenieros, de Industrias, de Comercio, incluso el Profesorado; asignaturas del Bachillerato, etc.
Colegio de primera enseñanza anexo á dicha Academia. Enseñanza Elemental y Superior con sujeción á los programas de ingreso de las diferentes carreras.—Idiomas.
Robayna 7 y Méndez Núñez 10.—Juan Gaviño.

Oráculo de Napoleón

ó sea el libro de los destinos, el cual fué propiedad exclusiva del Emperador Napoleón; traducido de un antiguo manuscrito egipcio, encontrado el año 1801, por M. Sonnini, en una de las Reales Tumbas del Alto Egipto, cerca del monte Líbico.—Nueva edición aumentada con la Zodiología, el Arte de decir la Buenaventura y otras curiosidades.
Precio: UNA peseta.

Se alquila

la hermosa y espaciosa CASA y ALMACENES calle de Alfonso XIII (antes Castillo) número 40 y 42.
Darán razón en la casa de Banca Nicolás Dehesa, Alfonso XIII 64.

AL PÚBLICO

Se hacen medias y calcetines sin costura. Composturas á precios económicos. Se borda en blanco y colores. Se dan lecciones de bordados, encajes y flores.—Marina, número 13.

Churros MADRILEÑOS

Desde el día 21 del corriente, en el Café de D. Cruz Ibáñez, situado detrás de la plaza del mercado; se vuelven á hacer los tan acreditados Churros madrileños, y se sirve café con leche y chocolate.

50 céntimos

vale un tomo grande titulado "El Cocinero Universal".
En la Imprenta García Cruz.

caballero como vos tiene necesidad de seguir esa senda trazada por la vieja escuela?
Reinhold respondió con una risita calmosa.
Sarah continuó:
—¿Con qué es decir que hacéis la corte á la madre, para llegar hasta la hija?...
—¿Señora mía, qué queréis? son caprichos: el miedo, por otra parte, puede ser antiguo, pero es seguro.
—¡Bah!... ¡qué simpleza!... ¡un hombre como vos!...
El caballero impulsado por la fuerza de la lisonja abrió su boca sonriendo de un modo que ostentaba por completo sus dos filas de dientes.
Nenita prosiguió:
—Me hacéis creer que teméis enamoraros.
—¡Oh!—dijo Reinhold,—¡es tan joven Dionisio! La fisonomía de Mira permaneció inmóvil y severa.
—Por lo demás—replicó Nenita,—os deseo toda clase de felicidades, caballero... La señorita de Aude-mer es muy rica, y es un excelente partido.
—Verdad es—dijo Reinhold,—que nada hubiera perdido con esperar algo más; pero ya es tiempo, de que disfrute las dulzuras del matrimonio.
Nenita sonrió, y se volvió encontrándose su mirada con la de el agente de cambio, al cual hizo seña amistosa con su linda cabeza.
—¿Lo veis?—dijo Reinhold,—cada vez que os veo á vosotros dos, hermosa señora, me hacéis desear el matrimonio... Me embriaga el cuadro de vuestra dicha.
Alzóse el labio superior del portugués, y su prolongado rostro, tomó una diabólica expresión.
—Tenéis razón—dijo Nenita sin dejar de sonreír;—Mr. de Laurens es un hombre completamente dichoso.
Y dicho esto miró á Reinhold cara á cara, mientras

La linda niña hablaba con su corazón, y su corazón no pronunciaba más que un nombre.
Ya otra vez hemos visto á esta criatura, y si hacemos aquí su retrato no es porque sea dicha joven desconocida para el lector. Es que en el Temple no hizo más que pasar tímida y misteriosa, y apenas hemos tenido tiempo para entreverla...
Lia era, pues, la linda joven del simón, que hallamos en la tienda de Mad. Batailleur.
La inocente niña tenía un secreto.
Sarah no la amaba por cierto, y Mad. Batailleur era hechura de Sarah...
En medio de la sala había una mesa de juego abierta, sobre la que jugaban al *chaquete* el caballero de Reinhold y el doctor Mira.
El joven Mr. Abel de Geldberg contemplaba la partida con aburrimiento.
Este caballero era el hijo de Moses Geld, y contaba unos veintiocho años.
En el momento de que hablamos estaba de servicio.
Una costumbre que nadie infringía ordenaba á los miembros de la casa de Geldberg hacer dos ó tres horas de guardia, después de comer, en la habitación del anciano.
Abel bostezaba, pero permanecía en su puesto.
Entreteniase, para entretener su fastidio, en pensar en las pantorrillas de alguna bolera, ó bien en el aventajado trote de la *Reina Victoria*, su yegua favorita y de sangre castiza.
El caballeo de Reinhold y el doctor tenían alguna cosa en que pasar el tiempo.
No hay para que hablar del caballero cuya amable



Jacob Ahlers

Lista de los vapores que se esperan
Las fechas son aproximadas

DIA	VAPOR	Ton.	DESTINO
16 Stbre	Erna Woermann	7300	Las Palmas y Costa Africa
17 "	Eleonore Woermann	5100	Conakry y Costa de Africa
17 "	Paul Woermann	3200	Hamburgo
19 "	Gertrud Woermann	7500	Swakopmund, Lüderitzbusch Cape Tow. y Costa Oriental de Africa
23 "	Lucie Woermann	5100	Southampton, Boulogne, y Hamburgo
23 "	Santos	4800	Lisboa, Rotterdam y Hamburgo
29 "	Admiral	6300	Southampton, Amberes y Hamburgo
Octubre 4 "	Martha Woermann	3400	Las Palmas, Dakar, Rufisque y Costa de Africa
4 "	Alexandra Woermann	4800	Las Palmas y Costa Africa
5 "	Kamerun	5600	Madera y Hamburgo
10 "	Kronprinz	5700	Swakopmund, Lüderitzbusch Cape Town y Costa Oriental de Africa.

Llevar frutos.

OTTO THORESEN

Línea de Vapores Fruteros

Servicio semanal entre los puertos de las Islas Canarias y Londres

SALIDAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
Día 29 el magnífico vapor **SAN TELMO**
SALIDAS DEL MES DE OCTUBRE
Día 6 el magnífico vapor **SAN MIGUEL**
" 13 " " **SAN LUCAR**
" 20 " " **SAN TELMO**
" 27 " " **SANTA CRUZ**

Estos vapores reúnen inmejorables condiciones para llevar fruta, efectúan la descarga en el "Middleton Wharf" el muelle más cercano al mercado de LONDRES, y admiten carga para Rotterdam, Amsterdam y Amberes contrabordo en aquella capital.

Servicio cada quincena de LAS PALMAS y SANTA CRUZ DE TENERIFE, para DUNKERQUE y HULL.
SALIDAS DEL MES DE OCTUBRE
Día 2 el magnífico vapor **SARDINA**
" 16 " " **SICILIA**

Estos buques poseen las mejores condiciones para el transporte de fruta, y con las recientes alteraciones en ellos efectuadas, igualan en rapidez y ventilación a los más modernos de la Compañía, ya muy acreditados.

SERVICIO INTERINSULAR

Por los vapores **SANCHO** y **SAN SEBASTIÁN**
SALIDAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vapor San Sebastián

Los sábados por la noche directo a Santa Cruz de la Palma prosiguiendo a los Sáuces, Tazacorte y puertos de la Gomera, para regresar a Santa Cruz de Tenerife los jueves al amanecer.

Vapor Sancho

Los sábados por la noche directo a San Sebastián y demás puertos de la Gomera, prosiguiendo a los Silos, Garachico, Icod y Puerto de la Cruz, saliendo de este último puerto los miércoles por la noche directo a Santa Cruz de Tenerife.

Cada quince días hará el vapor **Sancho** una expedición extraordinaria a la Costa Norte de Tenerife, saliendo de esta Capital los jueves en la noche para cargar allí los viernes y sábados, la fruta que se presente para DUNKERQUE y HULL, y llegar a Santa Cruz de Tenerife los domingos al amanecer, saliendo entonces para Gomera en la misma noche en lugar del sábado.

Para más informes dirigirse a las oficinas de **Otto Thoresen**, Marina, 3, tercer piso. Santa Cruz de Tenerife.

Frutera Line

Salidas del Puerto de la Cruz para Hamburgo

Falk el de Septiembre. del Puerto de la Cruz.
Titlis el id. id. id.
Hauk el 29 id. id. id.

Estos vapores reúnen las mejores condiciones para el transporte de fruta, efectuando su descarga en almacenes expresamente contruidos al efecto.
Agentes, **Hardisson Hermanos.**

Imprenta García Cruz

36, San José, 36
Santa Cruz de Tenerife

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación de libros.*****
Prontitud, esmero y precios módicos.
Visitar sus talleres y os convenceréis.

VELOX

Saldrá de este puerto todos los domingos a las 6 de la mañana, para los puertos del Sur, regresando los miércoles a la tarde.
Admite carga y pasajeros.
Para informes,
Miller, Wolfson y C.
Marina 3.

Chargeurs réunis

Para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires
El vapor francés **Amiral Rigault de Genenilly** llegará a este puerto el día 28 de Septiembre. Admite carga y pasajeros.
Consignatario, R. García, casa de los señores **Hardisson Hermanos.**

Cia. générale Transatlantique

Para la **HABANA** (directamente)
El vapor francés **Louisiane** deberá llegar a este puerto el 30 del corriente.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, R. García, casa de los señores **Hardisson Hermanos.**

VERSOS

Obras completas de Campoamor, 3 tomos, 6 pesetas.
Id. de Juan de Dios Peza, 1 tomo, 3 pesetas.
Id. de Manuel Acuña, 3 pesetas.
Id. de Espronceda, 3 pesetas.
Todos con preciosas encuadernaciones.
En la **Imprenta García Cruz.**

Elder Dempster & Co.

El magnífico vapor correo inglés **Prahsu** de 5200 toneladas, llegará a Santa Cruz el día 23 de Septiembre con destino a **LIVERPOOL** con hueco disponible para 20 pasajeros de primera clase, 8 de 2.ª, 2500 toneladas métricas en los entrepuentes y 1500 sobre cubierta.

Fulani

El magnífico vapor correo inglés de 5200 toneladas llegará a Santa Cruz el 29 de Septiembre, con destino a **LIVERPOOL (via Madera)** con hueco disponible para pasaje y carga.
La casa consignataria tiene el gusto de ofrecer gratuitamente sus lanchas para el embarque de frutos, pero si los exportadores prefieren emplear otras embarcaciones, el lance será por cuenta de los mismos.
Agentes, **Elder Dempster & Co.**
ALFONSO XIII 84.

Pinillos Izquierdo y C.ª

El magnífico vapor español **Pío IX** de 5000 toneladas, llegará a este puerto el día 26 de Septiembre de paso para **CADIZ Y BARCELONA** con hueco disponible para pasajeros y carga.
Agentes, **Elder Dempster & Co.**

COMPANIA TRASATLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª)

Servicio del mes de Octubre de 1910

Nombre de los vapores	Días de salida	Destinos
LEON XIII	9	Montevideo y Buenos Aires.
SAN FRANCISCO	11	Santa Cruz de la Palma, y Fernando Poo.
M. L. VILLAVEVERDE	14	Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.
P. DE SATRUSTEGUI	16	Cádiz y Barcelona.
MONTEVIDEO	18	Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Colón, Pto. Limón, Pto. Cabello, Sabanilla, Curazao y la Guayra, con trasbordo en la Habana para Veracruz.
MONTERRAT	30631	Cádiz, Barcelona y Génova.

Las notas de carga deben presentarse en la Agencia el día antes de la salida de los vapores a las 12 de la mañana, no admitiéndose ningún conocimiento de carga después de esa fecha y hora.
Agentes, **VIUDA E HIJOS DE JUAN LA-ROCHE**

HAMILTON & Co.

LISTA DE VAPORES que saldrán del puerto de Santa Cruz de Tenerife para los que a continuación se expresan.
Las fechas son aproximadas.

DESTINO	VAPOR	Día
Londres	Salamis *	12 Stbre.
	Tainul	13 "
	Karamea	15 "
	Galeka (via Gibraltar)	16 "
	Goth *	16 "
	Ingell *	28 "
	Galka *	29 "
	Rimutaka	2 Octubre.
	Goorkha	5 "
	German *	13 "
Ionie	14 "	
Liverpool	Mamari	25 Stbre.
	Burgundy * Thessaly	2 Octubre. 10 "
Hamburgo	Westerwald, via Coruña, Santandery Havre	2 Stbre.
Cape Town y puertos del Sur y Este de Africa	Tintagel Castle	1 Stbre.
Cape Town Hobart Wellington N. Z.	Ruahine Arawa	5 Stbre. 22 "
Cape Town y Puertos de Australia	Marathon *	2 Stbre.
Puertos de Brazil y Río de la Plata, Punta Arenas, Valparaiso y Puertos del Pacífico hasta San Francisco.		
Varios	Antonina (para la Habana directamente)	4 Octubre.

Compre usted
La Novela Moderna, nueva é interesantísima publicación, que ve la luz los días 5, 15 y 25 de cada mes, y cuyas obras, completamente inéditas, en España, están escritas por los mejores novelistas de Europa, especialmente ingleses, por ser éstos los que mejor cultivan la literatura los asuntos policíacos, á los que dan una nota de emoción é interés no alcanzada en ningún otro país, y en los que se inspira la mayor parte de los volúmenes de esta notable publicación.
De venta en la Imprenta García Cruz.

NO ENCARGUE
usted ningún trabajo tipográfico, ni encuadernación de sus libros, sin antes visitar los talleres de la **IMPRENTA GARCIA CRUZ** establecidos en Santa Cruz de Tenerife, calle de San José número 36, donde le servirán á usted con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy económicos.
Las tarjetas de visita se entregan en este establecimiento, perfectamente terminadas, á los **quince minutos** de recibir los encargos.

La Teneduría de Libros al alcance de todos.
Precio, 2.ª 50 Pesetas.
De venta: **Imprenta García Cruz.**

* Estos vapores harán escala en Santa Cruz de Tenerife, siempre que haya carga ó pasaje suficiente.

182 BIBLIOTECA DE "EL PROGRESO"

compostura y blanco paletó hemos ya descrito en uno de los capítulos anteriores.
Respecto al doctor José Mira, diremos que aquellos veinte años habían pasado sobre su persona sin dejarle marcada alguna huella.
Ni se había envejecido ni rejuvenecido. Era siempre el mismo hombre flaco, pálido é impasible, cuya edad podía reputarse como un problema.
Meneaba el cubilete en que se agitaban los dados, con el mismo aire grave y pedantesco con que en otro tiempo vaciaba el famoso brebaje de vida en el cubilete de oro del pobre castellano de Bluthaupt.
De vez en cuando, y en los intervalos que le permitían, tornaba rápidamente la cabeza hacia Mad. de Laurens, á quien dirigía una severa mirada.
En estos momentos, Reinhold se le sonreía en sus barbas, dando á sus ojillos una expresión de maligna ironía, pero no desplegaba sus labios, á causa de estar bostezando junto á él el joven Mr. Abel.
Al cabo de tres cuartos de hora de lectura la voz de Mad. de Laurens se enronqueció, ya sea por hallarse verdaderamente fatigada, ya por efecto de su voluntad.
El viejo Moses puso su arrugada mano sobre los hermosos cabellos negros de su hija, y la dijo cariñosamente:
—¡Basta, Nenita, basta!... estás cansada... sosiégate: Mad. de Laurens cerró el libro y besó la mano á Moses.
En seguida levantándose, dijo.
—¡A ti te toca, Lia!
Dejó en seguida la linda joven su bordado, y fué á sentarse en los almohadones á los pies del anciano.

183 EL HIJO DEL DIABLO

Aprovechando Abel este movimiento, fué á ocupar el asiento bandonado por su joven hermana, y puso sus barnizadas botas sobre los morillos de la chimenea.
Nenita se acercó á la mesa de juego, hasta donde la siguió la inquieta mirada del agente de cambio.
Sentóse Mad. de Laurens junto al caballero de Reinhold; y los hundidos ojos de Mira se clavaron en ella con una expresión extraña.
XXIII
Dicha doméstica
El caballero recibió á Mad. de Laurens con su salud más amable.
—Continuad vuestra partida—dijo Nenita;—pues que esto no nos impedirá hablar...
Buenas noches, doctor.
Inclinóse gravemente José Mira.
—Y bien caballero—agregó Sarah,—dadme pues noticia de vuestro casamiento.
Reinhold puso su cubilete sobre la mesa y pasó sus dedos por entre los bucles de sus cabellos.
—Hermosa señora—dijo:—por ahora va bien, muy bien!... La señorita de Audemer no ha aceptado definitivamente mi solicitud; pero su madre...
—¡Calle!—dijo Nenita riendo;—¿desde cuándo un

Cintas para coronas...

En la Imprenta García Cruz, calle de San José, núm. 36, se les imprime á las cintas para coronas fúnebres, las inscripciones que se deseen en oro, plata, bronce, etc.
Se entregan terminadas á los diez minutos de haberse recibido el encargo en esta Imprenta, calle de San José, n.º 36, junto á la casa habitación del médico D. Diego Costa.

En 15 minutos

se entregan 100 tarjetas, bien impresas, con los tipos de letra que se quiera. Hay variada colección de cartulinas.
En la Imprenta García Cruz, calle de San José, núm. 36.

A 1, 2 y 4 Plas.

se venden libros de cocina, en la Imprenta García Cruz, San José, 36.

Obra nueva.

Nuevos episodios de Nick Carter.—Se publica por cuadernos á 20 céntimos.
De venta, Imprenta García Cruz

IMPRENTA GARCIA CRUZ.-SAN JOSÉ 36

EL PROBLEMA DE CANARIAS

Aclaraciones históricas

Las tendencias más ó menos exclusivas que, por lo general, han dominado en los dictámenes emitidos de una y otra parte en el llamado pleito canario, no presentándose fórmulas amplias y descentralizadoras que encerrasen concesiones recíprocas, fundadas en las tradiciones del país y en las necesidades presentes, para salvar la unidad y capitalidad de la región y satisfacer las necesidades y aspiraciones de Gran Canaria y de las demás islas del Archipiélago, proporcionando soluciones prácticas al Gobierno de S. M., que parece penetrado de los mejores deseos de conservar la unidad de la provincia, me inclinaron á creer que era lo más prudente en las actuales circunstancias, no intervenir en estos informes. Así es que cuando la Real Sociedad Económica de Tenerife, antiguo y prestigioso centro patriótico de esta Isla, me dispuso, de una manera reiterada, el honor de nombrarme individuo de la Comisión que designó para informar sobre el cuestionario que se enunció en la Real Orden de 16 de Abril último, rehuí, impulsado por las razones que dejo mencionadas, aceptar tan señalada distinción.

Mas, al ser aludido en algunos de los dictámenes ó escritos publicados con motivo de esta información, muy particularmente en el artículo *Error histórico*, publicado en el periódico de Madrid, *Ejército y Armada*; al observar que en ninguna de las informaciones que he visto, se ha aducido como un fundamento de gran valor científico y político para que la isla de Tenerife conserve su supremacía ó capitalidad en Santa Cruz, el hecho de haber existido esa capitalidad por más de trescientos años en la propia Isla, si no en Santa Cruz de Tenerife en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, habiendo sabido cumplir los altos deberes que esa misma significación le impusieron; al observar, en fin, el lamentable caso de que al plantearse el nombrado problema en el seno del Congreso de los Diputados por el celoso representante por la circunscripción de Las Palmas D. Leopoldo Matos, quedase consentida por los señores que llevan la representación de esta Isla la afirmación hecha por el propio Sr. Matos, sobre haber sido trasladada la capital del archipiélago de las Canarias de la citada ciudad de Las Palmas á la de Santa Cruz de Tenerife, lo cual es tanto como suprimir trescientos años de capitalidad á la isla de Tenerife sobre toda la provincia, motivos han sido éstos que me han movido á intervenir en este debate y en este problema que se intenta resolver, ya para contestar cortemente á los centros ó personas que se han dignado aludirme, ya para exponer modestamente las razones que existen y demuestran la capitalidad de la isla de Tenerife en el tiempo expresado.

Cuando se ha hecho en el seno de la representación nacional la errónea afirmación que queda sentada, no ha debido dejarse pasar sin la rectificación debida, por que como dice muy bien el articulista de *Ejército y Armada*, «la indicación del señor Matos parece tener el carácter de una premisa, de la cual, en unión de otras se pretende deducir una consecuencia.» No ha debido dejarse á la Cámara de los diputados y á la Nación entera que se halla interesada en la resolución del problema, hoy palpitante, de Canarias, en el consentimiento de esa afirmación, porque ella envuelve un error histórico y un error histórico no puede servir de premisa para la resolución de ningún problema.

La Historia nos refiere que cuando el conquistador Juan de Bethencourt intentó en 1405, vencidas sin dificultad las *islas menores*, apoderarse de la de Gran Canaria, atacó á esta Isla en las inmediaciones del antiguo pueblo de Arguineguin, siendo desbaratadas sus tropas con pérdida de 25 hombres y una lancha; y que este primer descalabro fué motivo para que el valeroso conquistador se retirase á la isla vecina y hermana «Gran Canaria» (Viera y Clavijo, tom. I, pag. 352), como se la ha venido nombrando desde entonces; y también fué motivo, con otras razones, para que más

arde, en 1485 los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel dispusiesen la traslación de la Catedral de San Marcial de Rubicón, en la isla de Lanzarote, á la villa del Real de Las Palmas, quedando ésta como asiento del Cabildo secular de la Isla y del Gobernador (Viera y Clavijo, tom. II, págs. 106 y 107) y pudiera decirse como cabeza de las Islas conquistadas, que eran las de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro. Mas, ¿qué pasó luego que fueron sometidas á los Reyes Católicos las islas de la Palma y Tenerife en 1493 y 1496 respectivamente? Después que la isla de Tenerife, último baluarte de la independencia nacional guanche, fué conquistada, ocurriendo la célebre y sangrienta batalla de Aceutejo, que costó á los nuestros muchos mas hombres que los que se perdieron en las demás batallas de las seis islas restantes, los Reyes Católicos comprendieron que era necesario dar al Archipiélago una nueva organización, y al efecto crearon el Adelantamiento Mayor de las Islas Canarias y la Capitania General de la costa de Africa desde el cabo de Guera al de Bojador, que sirviese para la conservación del ya extenso territorio insular sugeto á la Corona de Castilla, dando, además, para la nueva comunidad que se formaba de vencidos y vencedores, un régimen autonómico y liberal con dos cabildos análogos al que ya existía en Gran Canaria, uno que radicaba en la isla de Tenerife y otro en la de la Palma. La isla de Gran Canaria por su proximidad á las islas de señorío Lanzarote y Fuerteventura continuó ejerciendo cierta influencia, por lo que formó un grupo con ellas, mientras la de Tenerife y la Palma con las de Gomera y Hierro formó otro grupo, que se denominaron después grupo oriental y grupo occidental.

La creación del Adelantamiento Mayor de las Islas Canarias, con todas sus preeminencias y facultades, correspondió á la antigua unidad del reino de las Canarias, y tuvo su asiento en la isla de Tenerife y en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna donde ya radicaba el Ayuntamiento, Concejo ó Regimiento de la isla, verdadero cuerpo consultivo del Conquistador. La fecha de 12 de Enero de 1503 es la de la Real Cédula por la cual se erigió (Viera y Clav. tom. III, prol.) Desde entonces equiparase la región de las Canarias á los reinos de Murcia y León, y á las regiones de Castilla, en los partidos de Burgos y Campos constituidas en Adelantamientos, y la ciudad de San Cristóbal de la Laguna comenzó á designarse en las Reales Cédulas de preeminencias con el calificativo de *ciudad principal de las Islas de Canaria*, quedando á la altura de Burgos, León, Granada, Sevilla, Murcia, Córdoba, Jaén y Toledo, cabezas ó capitales de reinos ó provincias, en el territorio de la Península; confirmándose esta preeminencia de capital por las leyes de 12 de Septiembre de 1600 y por la Real Cédula de 28 de Septiembre de 1534, que concedió á la dicha ciudad el mismo alto tratamiento que se había otorgado á la ciudad imperial de Toledo. (*El Regionalismo en las Islas Canarias*, tom. I, págs. 41 y 41).

A los Adelantados Mayores de las Islas Canarias Capitanes Generales de la Costa de Africa, correspondiales el mando de todas las fuerzas de mar y tierra del Archipiélago y de la costa berberisca desde el cabo Guera ó Ras Ufemí hasta el de Bojador; incumbiales el gobierno político y militar de toda la provincia; visitar las Islas con frecuencia; presidir la Real Audiencia, juzgando de todas las causas, criminales, civiles y militares en grado de apelación; alzar el Pendón Real al ser proclamados los Reyes en la capital, y ordenar se alzen en las demás villas y lugares del Archipiélago, y en fin, compartir con el Monarca la alta facultad de nombrar los primeros ministros; teniendo con estas atribuciones los Adelantados mas amplias facultades que los mismos virreyes de Indias. En la carta que el Rey Don Fernando el Católico dirigió al Muy Magnífico Cabildo de Tenerife, fechada en Medina del Campo, á 26 de Noviembre de 1504, dando

cuenta del triste fallecimiento de la Reina Doña Isabel, confirma Don Fernando el Católico, como Gobernador de los Reinos de España, los poderes y prerrogativas de los Adelantados Mayores de las Islas Canarias, y á la vez encarga á Don Alonso Fernandez de Lugo «que se le alzar pendenones en las villas e lugares de esas dichas Islas», «como adelantado de las dichas Islas y Gobernador de todas», y manda, además, en cuanto al gobierno de la Monarquía, que se le tenga por tal Gobernador y Administrador de los Reinos de España. (1)

En 1526 fué erigido por el Emperador Don Carlos V y su augusta madre Doña Juana el tribunal de la Real Audiencia en la ciudad de Las Palmas, no con las atribuciones con que le creaban estos tribunales en las Indias (*Leyes de Indias* Lib. II, tit. XV) sino para proporcionar á los habitantes de estas Islas la conveniencia de no acudir á la Chancillería de Granada en apelación de aquellos asuntos que excediesen de 6.000 maravedis hasta 100.000 en los Cabildos de Gran Canaria y la Palma, ó de 10.000, ó 60.000 después, hasta 100 mil en el Cabildo de Tenerife; reservándose los juicios de mayor cuantía para la Chancillería de Granada. Componíase aquel tribunal en un principio de tres oidores. (Véanse las Reales Cédulas de 7 de Diciembre de 1525 y 27 de Marzo de 1528 págs. 635 y 639 del tom. IV de Viera y Clavijo) Después obtuvo mas amplias atribuciones este tribunal, si bien perdió otras que pasaron á los Cabildos, á los Comandantes Generales, al Real Consulado Marítimo y Terrestre de la provincia.

El Adelantado Mayor, con el Ayuntamiento, Concejo ó Regimiento de la Isla formaba el Cabildo ó Senado, constituyendo éste un poder y una autoridad con amplias facultades, que se hicieron mas ostensibles cuando en las ausencias del primer Adelantado, en sus viajes á la Península, quedaba encargado de la Regencia el Cuerpo Capitular, ejerciendo con este carácter y con las grandes preeminencias, mercedes y privilegios de que gozaba, jurisdicción sobre toda la provincia sin menoscabo de las prerrogativas de los otros Cabildos ni de las facultades del Gobernador del grupo oriental, que estaba establecido desde la conquista, alcanzando su jurisdicción á Mar pequeña. Y aunque la fundación del Adelantamiento Mayor en la familia de Fernandez de Lugo, su jurisdicción perpetua y la agregación de esta alta dignidad hizo el primer Adelantado, con facultad de la Reina D.^a Juana, al mayorazgo fundado en 1512, siguiendo el orden de la sucesión á la Corona, daba á la fuente de su autoridad un carácter transcendente, confundíéronse los dos poderes en las regencias que se sucedieron, el militar de los Adelantados y el autonómico del Cabildo que llegaba hasta la proclamación de tan alto funcionario, sin intervención de la Corona, cuando vacante el Adelantamiento por la muerte del último poseedor, el Teniente de Adelantado, en la iglesia de San Miguel de las Victorias de San Cristóbal de la Laguna, entregaba con toda solemnidad al sucesor en el Adelantamiento la vara de la Justicia, símbolo de la autoridad, en presencia de todos los Regidores, Jurados, Alcalde Mayor, Síndico Personero General, Alguacil Mayor y Escribanos de la Isla y numeroso concurso de pueblo, siendo poseionado en sus títulos, prerrogativas é inmunidades por el Cuerpo Capitular y aclamado después por la multitud. Y cuando el segundo Adelantado, Don

(1) Para el examen de este interesante punto histórico véase, además de la Real Cédula citada de 12 de Enero de 1503, el Lib. I de Cédulas del Cabildo de la isla de Tenerife (Arch. munic. de La Laguna); también la información de nobleza de Melchor de Armas, 1580, la *Política para Corregidores*, la *Política Indiana*, de Solorzano, y la *Recopilación de leyes de Indias*. El texto de la mencionada carta del Monarca español se encuentra en la obra *El Regionalismo* (tom. I, págs. 51, 52 y 53).

Pedro Fernandez de Lugo, se ausentó con motivo de su expedición conquistadora á Tierra Firme, el Cabildo se constituyó nuevamente en Regencia, permaneciendo ésta durante el tiempo en que el tercer Adelantado Don Alonso Luis II prosiguió la campaña iniciada por su padre. Y al extinguirse la representación aguda de los Adelantados Mayores en la persona de don Alonso Luis III, y se ausentaron indefinidamente para la Península los Príncipes de Ascoli Don Antonio Luis de Leiva y Doña Magdalena Porcia de Lugo y su sucesor y sexto Adelantado Don Antonio Alonso, lo mismo que sus sucesores de las casas de Guzmán y Lugo y de Fernandez de Córdoba y Lugo (condes de Fernalva), el Senado de Tenerife se constituyó en Regencia perpetua sobre todo el territorio insular, durante este régimen hasta la constitución de la diputación provincial en Santa Cruz como capital de la provincia en 1812.

De esa evolución porque pasó nuestra constitución insular, confundíéndose en el Senado ó Cabildo de la isla de Tenerife el poder y mando militar de los Adelantados con la amplísima esfera de acción y privilegios forales del Muy Magnífico Ayuntamiento, nacieron las grandes preeminencias militares, facultades é inmunidades del nombrado cuerpo, admiración de propios y extraños, que mantuvo la unidad de la región al travez de siglos ó hizo de la ciudad de los Adelantados el centro de gravedad de la política provincial, sin menoscabar las libertades y fueros de los Cabildos de Gran Canaria y la Palma y sin alterar la armonía existente entre los dos núcleos ó grupos de islas, que ponderaba entre sí por el Obispaño, la Real Audiencia y la Inquisición el uno y los Comandantes Generales, centros y Vecedores de la Real Hacienda el otro.

De esa reconcentración de atribuciones y facultades emanó el derecho de preeminencia de que recayese el mando militar de la provincia en el presidente del Senado de Tenerife, en los interregnos, por muertes, ausencias ó enfermedades de los Capitanes ó Comandantes Generales de la provincia, lo cual estaba en oposición á las leyes de Indias (ley 57, tit. 15, lib. 2 de la Recop.), que disponen que en las vacantes de los virreinos, recaiga el mando militar en el oidor decano de la Audiencia ó en el regente; de ahí emanó la preeminencia del Cabildo Regente para nombrar los Gobernadores (1559), ó los Corregidores de Tenerife y la Palma (1632) en las interinidades, separándose de las leyes del Reino (*Política para Corregidores*, tom. I, pag. 23); de ahí emanó el derecho de reclutar y organizar tropas, licenciar y despedir á los soldados de las Milicias de las Islas y nombrar sus oficiales. Como lo hizo en 1573, cuando viéndose amenazada la isla de Gran Canaria por los sarracenos que el Rey de Fez había armado, nombró por jefe de las Milicias auxiliares á Alonso de Cabrera Rojas. (Véase el informe que elevó entonces la Real Audiencia á S. M.; Viera y Clavijo, tom. II); de ahí emanó la prerrogativa de fiscalizar la administración de justicia, pidiendo al Supremo Consejo de Castilla la reposición de las resoluciones de la Real Audiencia que no estimaba justas, residenciando además á los oidores del propio tribunal, aunque tuviesen el carácter de jueces de residencia, como sucedió v. gr. en 1677; de ahí emanó el ser el cuerpo consultivo de los Capitanes ó Comandantes Generales de la provincia, en los asuntos de mayor importancia. Alguna vez sucedió que consultado el Cabildo por el Capitán ó Comandante General rebuyó la Corporación dar contestación, por estimarlo así prudente, dirigiéndose entonces el jefe militar á la Real Audiencia en consulta; pero de esta infracción constitucional suplicaba y apelaba el Cuerpo Capitular al Supremo Consejo de Castilla, siendo oído y atendido. Recuérdese, v. gr. el caso ocurrido, en 16 de Octubre de 1764, con motivo de cierto informe que solicitaba del Cabildo el señor Comandante General Don Domingo B. y haber rehuído aquel cuerpo dar con-

tación. De ahí emanó el derecho de pedir al Rey la prórroga del cargo de Capitán ó Comandante General de la provincia, después de espirados los tres primeros años de mando. Por eso la 12.^a acusación que elevó al trono, en 1657, el ciudadano Don Tomas de Nava Grimón, celoso defensor de las preeminencias del Cabildo frente al Capitán General Don Alonso Dávila, fué sobre haber apremiado á los Regidores de Tenerife para que pidiesen la continuación ó prórroga de su mando en la provincia. (Viera y Clav. tom. III). De ahí emanó el derecho de que el Corregidor de Tenerife y la Palma como presidente del Senado no estuviere subordinado á los Capitanes Generales de la provincia, de nombramiento real, en los casos que señalan las Ordenanzas Militares (*Juzgados Militares* de Colón, tom. II) sino que sólo se presentaban á las dichas autoridades cuando lo exigían el real servicio y el bien público; de ahí emanó el derecho de que cuando fueran presentadas en juntas del Senado las leyes del Reino para ser obedecidas pudiese la Corporación, si perjudicaban á las leyes y fueros regionales, suplicar al Rey para su supresión ó modificación, imortante privilegio análogo al fuero navarro denominado *sobre cartas*; de ahí emanó el derecho del Senado ó Cabildo para dictar ordenanzas generales que se referían á todo el Archipiélago, en virtud de las Reales Cédulas de 18 de Agosto de 1528 y de 22 de Diciembre de 1786. (Véase el tit. IX de las Ordenanzas de Tenerife recopiladas en 1670. Arch. Munic. Laguna); de ahí la prerrogativa de que tanto los Capitanes ó Comandantes Generales de la provincia, como todas las primeras autoridades del Archipiélago habian

gero de honor ó sujeción en Madrid, como que de esta provincia existía en la Corte con carácter permanente; el cual representante se ocupaba en muchas ocasiones de asuntos generales y provinciales v. gr. en 1773 el mensajero de honor en Madrid Don José Vandewalla de Cervellón, pone en manos del Rey Don Carlos III, una súplica dirigida á obtener la creación de una plaza más de ministro en el tribunal de la Real Audiencia etc. (1). De ahí emanó el derecho otorgado por la Real provisión de 18 de Agosto de 1528, en virtud de la cual el Senado conocía de todo lo referente á sauidad en la provincia; de ahí emanó la prerrogativa de ser consultado por el Rey ó por sus ministros en asuntos de carácter provincial, como lo fué, por ej. en 1778 por un ministro de Don Carlos III para la creación de un consulado marítimo y terrestre en las Islas Canarias, etc.; de ahí emanó el derecho de modificar los tratados de comercio con otros países, como sucedió en 1668, en cuya ocasión se suprimió la llamada «Compañía de Canarias» de Londres, rigiendo otro tratado que dió el Cabildo; de ahí emanó el derecho de conocer en los recudimientos expedidos á favor del mayor postor, cuando por la Real Hacienda se arrendaban las rentas de la orchilla de las tres islas de la Palma, Gran Canaria y Tenerife. De esa reconcentración de mandos y terminare pronto para no causar emanó el privilegio de dirigirse los Reyes y Príncipes al Senado por medio de cartas ó mensajes en los cuales comunicaban á la provincia sucesos faustos ó infaustos de la Nación ó referentes á la Real familia ó bien relacionados con la gobernación del Reino, como la carta del Rey Don Fernando el Católico fechada en 21 de Noviem-

(1) Por este derecho, y sobre todo por el amor á España, cuando Napoleón Bonaparte para coonestar sus perdidias, convocó en Bayona una Asamblea de españoles, nombrando dos caballeros de Tenerife representantes de la provincia de Canarias, el Cabildo Regente fué el único centro de Canarias que protestó declarando nulo y sin valor (*Historia General de España* por La Fuente, tom. 23 pag. 343).

